UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. Nº.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
15 NOV. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

RESOLUCIÓN Nº 2927-CU-2017

Huancayo, 13 NOV 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 1054-2017-OGPLAN del 27 de octubre 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, presenta observación a la Resolución Nº 2813-CU-2017.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo II de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;*

***Que**, el Artículo IV de la Ley Nº 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;*

***Que**, mediante Resolución Nº 2813-CU-2017 de fecha 24 de octubre 2017, se resuelve declarar improcedente el recurso de apelación contra la Resolución Nº 1531-CU-2017, interpuesto por Marino Teófilo Galarza Oroya, Administrativo Nombrado, en mérito al Informe Nº01049-2017-OGAL/UNCP;*

***Que**, la Jefe de la Oficina General de Planificación informa que la condición del servidor Marino Teófilo Galarza Oroya es de Contratado, mas en la Resolución Nº2813-R-2017, se le ha consignado como Administrativo Nombrado, debiéndose rectificar, la misma;*

***Que**, el Artículo 201º Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y*

***De conformidad** al Artículo 30º inciso u) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***RECTIFICAR** el primer resolutivo de la **Resolución Nº 2813-CU-2017** de fecha 24 de octubre 2017, solo en lo que respecta a la condición del servidor Marino Teófilo Galarza Oroya; debiendo quedar como sigue:*

DICE:	Administrativo Nombrado
DEBE DECIR:	Administrativo Contratado

2º ***QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución Nº 2813-CU-2017.*

3º ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIO GENERAL HUANCAYO

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/ DGA/OCI/Oficina Asesoría Legal/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Of. Gral. Planificación / Portal WEB Transparencia/Interesado/ Archivo/lvm.